

**Santiago, 8 de agosto de 2024
DE 04012-24**

Señora
Carolina Valderrama Campos
Encargado Titular
Codelco (Corporación Nacional del Cobre)
Presente

Ref.: Envío de información asociada al cálculo de Energía no Suministrada de desconexiones programadas y de curso forzoso del mes de julio de 2024.

De mi consideración:

Me refiero a lo señalado en el Artículo 1-7 de la Norma Técnica de Disponibilidad de Suministro y Compensaciones, que establece que el Coordinador podrá solicitar información a los Coordinados para efectos de la realización de los estudios y análisis que dicha norma le encomienda y, en general, para todas las materias relacionadas con la aplicación de esta.

De acuerdo con lo anterior, solicito a su representada lo siguiente,

1. Indicar si para las siguientes solicitudes de desconexión en Neomante se registró pérdida intempestiva de suministro:

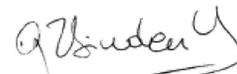
DOCUMENTO NEOMANTE	FECHA INICIO EVENTO
SD2024073145	12-07-2024 10:21

2. En caso de que se haya registrado pérdida intempestiva, se solicita el envío de la información relacionada con la afectación de consumo, en lo que respecta a carga interrumpida, pérdida de consumo instantánea y tiempos de recuperación correspondientes. La información debe ser incorporada en la planilla del Anexo 1, que se encuentra adjunta a esta carta.

El plazo de envío es hasta el **16 de agosto de 2024**, mediante carta y con copia al correo electrónico ind.suministro@coordinador.cl, indicando en el asunto “*Envío de información asociada al cálculo de Energía no Suministrada de desconexiones programadas y de curso forzoso del mes de julio de 2024 para Clientes Libres en Transmisión*”. En caso de no recibirse la información solicitada, la situación será informada a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Cualquier consulta al respecto puede ser enviada al correo mencionado anteriormente.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Gretchen Zbinden V.
Subgerenta de Análisis y Soporte Operacional
Coordinador Eléctrico Nacional

Incl.: Lo indicado

c.c.:

Sr. Juan Pablo Cardenas – Encargado Suplente Codelco (Corporación Nacional del Cobre).
DCO/DAOP/GM